

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia : Expediente No. NC2017/0008865

Asunto : Solicitud de Patente para: ***“RECUPERACIÓN Y/O
REUTILIZACIÓN DE CATALIZADOR DE PALADIO LUEGO DE UN
ACOPLAMIENTO DE SUZUKI”***

Solicitante : DOW AGROSCIENCES LLC

Fecha de solicitud : 30 de agosto 2017

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

Andrés RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. **12986**, notificado por fijación en lista de fecha 04 de septiembre de 2017.

I. EN CUANTO A LA FALTA DE CLARIDAD

1. Con respecto a la objeción frente a las reivindicaciones 1 a 10 dado que mencionan un método pero supuestamente éste no se define mediante una secuencia lógica de etapas y las condiciones técnicas específicas, se desea poner de presente que el proceso divulgado en las reivindicaciones 1 a 10 se encuentra claramente definido por los siguientes pasos: a) llevar a cabo un primer acoplamiento de Suzuki; b) recuperar el catalizador; y c) realizar un segundo acoplamiento de Suzuki. Considerando que las condiciones necesarias experimentales para llevar a cabo un acoplamiento de Suzuki es conocido por una persona normalmente versada en la ***“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”***

materia, es claro que no es necesario especificar aún más las características técnicas del proceso de la presente invención, dado que sus tres etapas están claramente definidas. Teniendo en cuenta las aclaraciones anteriores, esta objeción se debe tener por superada.

II. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Con respecto al pago de reivindicaciones adicionales, se desea poner de presente que en conjunto con este documento se anexa el pago en línea correspondiente a **38** reivindicaciones adicionales.

III. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

IV. ANEXOS

Pago en línea correspondiente a **38** reivindicaciones adicionales

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908 del C.S.J.

COLO-10975-0841-0411-3
DPG\DPG\ID-298332\WPC10975
No. M-2017-298332\DPG